

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 59-2022-FONDEPES/J

Lima, 28 de junio de 2022

VISTOS: El Informe N° 80-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 115-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Jefatural N° 101-2021-FONDEPES/J del 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) por un monto de S/ 115 410 025,00 (CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente", dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, que incluye a las obras públicas y las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos a cargo, entre otros, de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Asimismo, el artículo 2 de la Ley en mención, dispone que para el financiamiento de la aplicación del referido mecanismo de control gubernamental se destina hasta el 2% del valor total de la inversión; y, el artículo 4 establece que para el cumplimiento de la Ley se autoriza a los pliegos del gobierno nacional, regional y local a realizar modificaciones presupuestales con la finalidad de realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General, disponiéndose a su vez que en el caso de entidades del gobierno nacional las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Oficio N° 000900-2021-CG/SGE de fecha 23 de diciembre de 2021, el Secretario General de la Contraloría General de la República indica que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31358, se ha identificado y priorizado en una primera etapa, un grupo de gastos de inversión, que viene ejecutando el FONDEPES, y comprende los siguientes Proyectos: 2359309 - Mejoramiento de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash; 2323633 - Mejoramiento de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de



A. LAMBRUSCHINI



J. LARRAGA



K. ESPINOZA



N. SUPANTA

Huaral, región Lima; 2234385 - Mejoramiento de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Atico, distrito de Atico, provincia de Caravelí, región Arequipa; 2195345 Mejoramiento integral de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho y; 2194959 Mejoramiento de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, región Ica; determinando a su vez un importe de S/ 565 781,00 (Quinientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 00/100 Soles) para financiar el despliegue de las acciones de control correspondientes. Asimismo, solicita con carácter de muy urgente efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 103-2021-FONDEPES/J de fecha 30 de diciembre de 2021, se autorizó una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 565 781,00 (Quinientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional 2021 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada a financiar las acciones de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República, en atención a lo solicitado mediante el Oficio N° 000900-2021-CG/SGE y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente";

Que, mediante Comunicado S/N de fecha 31 de enero de 2022, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF señala que, en coordinación con la Contraloría General de la República, se ha elaborado el documento "Orientaciones para el registro del costo de control concurrente en las inversiones" para la aplicación de la Ley N° 31358 en las fases de Formulación y Evaluación y, Ejecución del Ciclo de Inversión por parte de las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones de los tres niveles de gobierno y, mediante Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01 de fecha 24 de marzo de 2022, se modificó el numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, en el que se establece que, excepcionalmente, cuando la ejecución de recursos mediante transferencias financieras corresponda a gastos de capital en aplicación del artículo 4 de la Ley N° 31358, para el financiamiento del control concurrente de inversiones, se registra en el respectivo código único de inversión, en la Acción de Inversión "6000053. CONTROL CONCURRENTE", en la Finalidad "0348747. CONTROL CONCURRENTE" y en la Específica del Gasto "2.4.2.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL";

Que, mediante Memorando N° 2157-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, con la finalidad de atender el requerimiento de la Contraloría General de la República efectuado mediante Oficio N° 000900-2021-CG/SGE, informa que ha efectuado la incorporación del rubro Control Concurrente en las estructuras de costos de los Proyectos: 2359309 - Mejoramiento de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash; 2323633 - Mejoramiento de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay provincia de Huaral, región Lima; 2234385 - Mejoramiento de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Atico, distrito de Atico, provincia de Caravelí, región Arequipa; 2195345 Mejoramiento integral de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho, y; 2194959 Mejoramiento de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, región Ica; solicitando a su vez la habilitación de la Acción de Inversión "6000053. CONTROL CONCURRENTE" dentro de la cadena funcional programática de los referidos proyectos con la finalidad de gestionar las modificaciones presupuestarias correspondientes y la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;



A. LAMBRUSCHINI



J. TRAGA



K. ESPINOZA



N. SUPANTA

Que, mediante Informe N° 080-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que, al cierre del año fiscal 2021 se transfirió efectivamente un monto de S/ 56 898,00 (Cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República; estando pendiente de transferir un monto de S/ 508 883,00 (Quinientos ocho mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 Soles), y emitió opinión favorable en materia presupuestal para realizar una transferencia financiera adicional a los S/ 56 898,00 (Cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 Soles) transferidos en el año 2021, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, por el importe de S/ 508 883,00 (Quinientos ocho mil ochocientos ochenta y tres y 00/100 Soles), debido a que se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional 2022 en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios en la Acción de Inversión "6000053. CONTROL CONCURRENTE", en la Finalidad "0348747. CONTROL CONCURRENTE" y en la Específica del Gasto "2.4.2.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL" de los proyectos de inversión con Código Único de Inversión 2359309, 2323633, 2234385, 2195345 y 2194959;



A. LAMBRUSCHINI

Que, mediante Informe N° 115-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la realización de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, hasta por la suma de S/ 508 883,00 (Quinientos ocho mil ochocientos ochenta y tres y 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar las acciones de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente" sobre las inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente y la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; así como en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 508 883,00 (QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada a financiar las acciones de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente" en las inversiones, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, con códigos únicos de Inversión 2359309: Mejoramiento de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash; 2323633: Mejoramiento de servicios de



N. SUPANTA

Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay provincia de Huaral, región Lima; 2234385: Mejoramiento de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Atico, distrito de Atico, provincia de Caravelí, región Arequipa; 2195345: Mejoramiento integral de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho; y, 2194959: Mejoramiento de servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, región Ica.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional 2022 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Acción de Inversión "6000053. CONTROL CONCURRENTE", Finalidad "0348747. CONTROL CONCURRENTE" y Específica del Gasto "2.4.2.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL" de los proyectos de inversión con Código Único de Inversión 2359309, 2323633, 2234385, 2195345 y 2194959

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Transferencia

La Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero dispone las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publica en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (<https://www.fondepes.gob.pe>) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**


**ANTONIO LAMBRUSCHINI CANESSA
JEFE**

